

¿Perder información o ganar más por menos?



DOLORES AMALIA GALLARDO VÁZQUEZ

Profesora titular de la Universidad de Extremadura

El documento número 8 de la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa de la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA) aborda de manera muy clara la existencia de problemas derivados de la información financiera como indicadores de la realidad de la empresa. Esta información ha sido la tradicionalmente elaborada y se ha confiado en que aportara elementos de valor acerca del quehacer empresarial, si bien, con el paso de los años, se ha observado que realmente no proporciona un conocimiento completo de la actividad y del valor de la compañía.

Hoy día, toda actuación empresarial debe ir orientada hacia la generación de valor, siendo necesario estimar las distintas fuentes que pueden generarlo y la forma en que se materializará. Así, es necesario atender a todo tipo de actuaciones de tipo social, económico y medioambiental que mejoran el desempeño y añaden mayor valor a la organización. La información que podríamos denominar no financiera ofrece características diversas que la hacen particularmente compleja de abordar. Por un lado, la diversidad de información, la inexistencia de unificación de criterios a nivel internacional, el amplio número de colectivos a los que puede hacer referencia, todo lo cual se traduce en un conjunto muy amplio de información a divulgar. La suma de in-

formación financiera y no financiera que toda empresa podría revelar llega a alcanzar un volumen importante, generando valor pero determinando un aporte inculcable de recursos para la confección de aquella. Si en un principio las empresas han aceptado de manera voluntaria completar su información financiera con una parte adicional de información no financiera, con el transcurso del tiempo se ha observado lo que ello supone frente a lo que la empresa ganará con tal revelación.

Ante esta situación surge la información integrada, con el objetivo de expresar una información más concreta, pero igual de completa que la suma de las anteriores.

Debemos señalar que en el corazón del informe integrado se encuentra la idea de creación de valor, modelo de negocio y los conceptos de capital que orientarán a las empresas en su elaboración (financiero, intelectual, humano, natural, social y de relación). Todos ellos deberán ser tenidos en cuenta como posibilitadores de fuentes de creación de valor, permitiendo a las empresas tener una visión más amplia sobre la que trabajar e informar sobre cada uno de ellos. Lo anterior puede hacernos pensar que el informe integrado está especialmente dirigido para ser elaborado por las grandes empresas, sin embargo, dada la flexibilidad que ofrece el marco de trabajo, es igualmente aplicable a pequeñas y me-

dianas. Igualmente, el informe integrado se asienta en los principios de enfoque estratégico, visión general de la organización, orientación futura del negocio y materialidad, sin dejar de lado las oportunidades, riesgos y perspectivas futuras.

Centrándonos en los posibles beneficios derivados del informe integrado, cabría citar, entre otros: la localización en un solo lugar de toda la información relevante, una estructura y presentación de la información que permita una mejor comprensión del negocio así como el aporte de toda la información relevante para la empresa y sus grupos de interés. En relación con los posibles inconvenientes, se pone de manifiesto la necesidad de trabajar en equipo todos los departamentos de la organización. Junto a ello, debemos observar que la información debe ir más allá del ofrecimiento de un dato o número que refleja un determinado hecho. La concepción del informe integrado puede llevar a confusiones que se deben perfilar, con el fin de no concebir este elemento de información de manera equívoca. En un primer momento, cabría pensar en la posibilidad de estar agregando información, procedente de distintas áreas, cuya suma configurará un informe total y sumativo. Sin embargo, no es esta la idea que se pretende, no debiendo concebir este informe como la suma de las cuentas anuales, el informe de sostenibilidad,

“ Toda actuación empresarial debe ir orientada hacia la generación de valor. Es necesario estimar las distintas fuentes que puedan generarlo ”

el informe de gobierno corporativo, etc. Por tanto, es necesario realizar un riguroso análisis que permita identificar qué se incorpora, bajo qué objetivos y hacia dónde queremos llegar. Desde luego, no podemos perder de vista que nos encontramos ante una herramienta de comunicación, que debe responder a las necesidades de los diferentes grupos de interés, que informe de la aportación de valor de la organización, del desarrollo del modelo de negocio, que permita comparar la información de un ejercicio con la de otros anteriores, y todo ello de manera clara, concisa y ofreciendo una imagen fiel de la organización.

La cuestión a considerar es si con la elaboración del informe integrado perdemos información o ganamos ciertos valores que permitan aconsejar su confección. En este único informe, la información estará más concentrada, pero no por ello deben perderse detalles significativos. Concluimos señalando que con el informe integrado no se pierde información, muy al contrario, ganamos mucho más en relación a numerosos ámbitos en la organización elaborando un informe más conciso que los que se vienen elaborando hasta el momento. Abogamos pues por las ventajas de elaborar un informe integrado en el futuro.

Accésit del Premio AECA 2015 (Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas)

Economía solidaria y refugiados



CARMEN PARRA RODRÍGUEZ

Directora de la cátedra de Economía Solidaria en la Universidad Abat Oliba CEU

Europa vive en estos momentos una de sus mayores crisis migratorias ante la avalancha de personas que huyen de los conflictos bélicos existentes en Oriente Medio. Ante esta situación cabe plantearse cómo dar solución a esta tragedia humana tanto desde un punto de vista humanitario como desde un punto de vista económico.

Es aquí donde podemos vincular la economía solidaria con los derechos humanos en tanto que mecanismo que designa a un sector empresarial emergente dentro de las sociedades modernas, protagonizado por la sociedad civil y concebida para servir al interés general de los colectivos desfavorecidos que se encuentran en riesgo de exclusión social. Su rentabilidad se evalúa por su contribución al desarrollo democrático, el apoyo de una ciudadanía activa, así como por la promoción de los valores y de las iniciativas de responsabilidad individual y colectiva. Esta rentabilidad social contribuye, por lo tanto, a la mejora de la calidad de vida y del bienestar de la población, espe-

cialmente por la oferta de un mayor número de servicios y de la incorporación al mercado laboral de personas que habían sido excluidas de él o que no habían tenido siquiera ocasión de entrar.

La herramienta con la que cuenta la economía solidaria para implementar esta finalidad se denomina empresa de inserción, a través de la cual se consigue alcanzar la integración por lo económico para personas en riesgo de exclusión social. Estas empresas se encuentran reguladas por una ley estatal promulgada en 2007, que ha contado con el beneplácito de sindicatos, empresarios y entidades sociales, dando solución a los temores y despejando desconfianza que este tipo de organización, que cabalga entre lo empresarial y lo social, genera tradicionalmente en el mundo de la empresa tradicional. En este sentido, uno de los primeros aspectos que trata la ley es el de la creación de un listado cerrado de beneficiarios con especiales dificultades para su acceso al mercado de trabajo, y pertenecientes a colectivos socialmente

desfavorecidos. En este listado cerrado se encuentran los inmigrantes, y entre ellos los refugiados, por lo que a partir de esta autorización se les puede ofrecer una oportunidad para integrarse dentro de la sociedad a través de la

La empresa de inserción es una herramienta con la cual se consigue alcanzar la integración económica

Es necesario dar salida a un colectivo que sufre por las consecuencias de la irracionalidad humana

empleabilidad, eliminando así las reticencias presentes en parte de la sociedad por entender que son una carga social más a las que arrastramos desde hace unos años. La ley define los itinerarios de inserción sociolaboral que seguirán

estas personas, dentro de los cuales desarrollarán su actividad laboral de tránsito como un medio más para facilitar su integración en la sociedad.

En cuanto al régimen jurídico de las empresas de inserción, incluye a toda sociedad mercantil, lo que comprende tanto las sociedades laborales como aquellas cooperativas que, debidamente calificadas, realicen cualquier actividad económica de producción de bienes o prestación de servicios, teniendo como fin primordial la integración y formación sociolaboral de personas en situación de exclusión social. Así, por pura coherencia con su origen social y sostenible, los empresarios que crean empresas de inserción desarrollan su actividad principalmente en áreas relacionadas con los servicios sociales y el medioambiente.

Por ejemplo, existen empresas de inserción dedicadas al reciclaje de residuos, a las energías renovables, a la agricultura ecológica o al cuidado de las personas. Además, el fin de inserción social de estas empresas hace necesario recoger el

requisito indispensable de estar promovidas y participadas por una o varias entidades sin ánimo de lucro, lo que sitúa a las fundaciones y a las asociaciones como garantes de la misión social que justifica su existencia. No obstante, no hay que olvidar su carácter empresarial, que controla la ley obligando a reinvertir la mayor parte de sus beneficios económicos en la ampliación o mejora de sus estructuras productivas o de inserción.

Para dar seguridad y certeza sobre el origen de las personas que puedan acceder a este tipo de empresa, la ley prevé la creación de un registro administrativo de empresas de inserción de ámbito estatal y autonómico que regula los actos registrales, de calificación y descalificación, así como la documentación sujeta a constancia registral. España es un país solidario y esta ley da cuenta de ello. Utilicemos las empresas de inserción para dar salida a un colectivo que está sufriendo las consecuencias de la irracionalidad humana y démosles la oportunidad de un futuro del que ahora carecen.